I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000741 /2012

Cerrillos, 25 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2430/2012; el Memorándum N°1000/295/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0656/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0656/2012, se aprobó el programa denominado "**IMPLEMENTACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO AÑO 2012**"

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Jazmín Garrido Tamayo,** Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia, cédula de identidad Nº13.679.952-5, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 09 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, de Lunes a Viernes desde las 18:30 a 23:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Las Torres ubicado en la calle Ganímedes Nº7471 de ésta comuna.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Jazmín Garrido Tamayo**, por concepto de honorarios la suma total de $1.296.000.- (un millón doscientos noventa y seis mil pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas iguales y mensuales de $144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Jazmín Garrido Tamayo**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000741 /2012

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Jazmín Garrido Tamayo** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/lmd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Jardín Infantil Las Torres
Página Web